

17/10/2018

Antofagasta: 7 años de presidio para autora de homicidio de Plaza Colón

El fiscal Rodrigo Cusó Segura, obtuvo una sentencia de siete años de presidio mayor en su grado mínimo en contra de Ivonne Denisse Aguilera Morales de 34 años, a quién encontró culpable de un delito de homicidio simple en contra de Kurt Helmuth Uribe Delaporte, a quién ultimó con un cuchillo la madrugada de 19 de mayo de 2017 en la Plaza Colón, en el sector aledaño a la estatua del león.



En juicio oral realizado la semana pasada el fiscal Cusó presentó acusación por los siguientes hechos: el día 19 de mayo del año 2017, en horas de la madrugada, la víctima Kurt Uribe Delaporte, se encontraba en el sector de la intersección de las calles Sucre con calle Washington al interior de la Plaza Colón de esta ciudad. En dichas circunstancias, la imputada, Ivonne Denisse Aguilera Olivares, quién ya portaba un arma corto punzante, procedió a acercarse hasta donde se encontraba la víctima, instantes en los cuales ambos tienen una discusión, en esos momentos la imputada Aguilera Olivares, saca entre sus vestimentas el arma antes señalada con la cual procede a atacar a la víctima, propinándole estocadas con el arma, entre ellas, en particular una directamente en la zona torácica de esta, para luego dejar a la víctima abandonada en el lugar y darse a la fuga.

Producto del ataque antes descrito que la imputada le propinó a la víctima Kurt Uribe Delaporte, éste resultó con lesiones consistentes, entre otras, una herida cortopunzante penetrante abdominal, con perforación del mesocolon transversal y rotura de la vena mesentérica superior, además, de dos heridas cortopunzantes en antebrazo derecho, las que le ocasionaron la muerte momentos más tarde a causa de hipovolemia aguda por herida penetrante abdominal.

La imputada renunció a su derecho a guardar silencio y se situó en el lugar de los hechos y reconoció haber tenido una discusión con un hombre al que no conocía, pero negó haber acuchillado a alguien, ya que no acostumbra a usar armas blancas.

Sin embargo, con la prueba aportada por el fiscal acusador el tribunal por voto de mayoría, dio por acreditados tanto los hechos investigados como la participación que en los mismos correspondió a la acusada.

Atendida la extensión de la pena no se concedieron beneficios sustitutivos.